

# I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

## I.3. VICERRECTORADOS

### I.3.1. Vicerrectorado de Estudios

**Resolución de 27 de mayo de 2022, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se realiza una convocatoria complementaria de Ayudas a Másteres Oficiales correspondiente al último cuatrimestre de 2022 (septiembre-diciembre).**

#### **CONVOCATORIA COMPLEMENTARIA DE AYUDAS A MÁSTERES OFICIALES 2022**

Con el objeto de mejorar la gestión de los fondos y facilitar la labor de los centros, a nivel de Coordinadores y Secciones de Asuntos Económicos, se ha decidido llevar a cabo, desde el Vicerrectorado de Estudios, una convocatoria complementaria de Ayudas a Másteres Oficiales, que permita dotar a los centros con la cantidad presupuestada, pendiente en este ejercicio 2022, a estos efectos.

Se sustituye así el criterio que originalmente se decidió establecer, convocatorias por curso académico, por otro más eficaz en cuanto a la gestión económica y que pasará a ejecutarse por ejercicio presupuestario.

#### **1. Objeto**

En virtud del Decreto Rectoral 01/2021, de 11 de enero, de establecimiento de los Vicerrectorados de la Universidad Complutense de Madrid, de delegación de competencias y de diversas cuestiones de índole organizativo, publicado en el BOCM núm. 11, de 14 de enero de 2021, el Vicerrectorado de Estudios tiene atribuida la competencia de ofrecer apoyo a los Departamentos y los Centros para el desarrollo de los programas de Grado, Máster y Doctorado.

- 1.1. En este sentido, la mejora de los procesos de enseñanza y el fomento de iniciativas que incrementen el valor añadido de las titulaciones, es uno de los retos nucleares que la UCM debe afrontar, especialmente en la formación de posgrado y en concreto en las enseñanzas de Máster.
- 1.2. El funcionamiento de los títulos debe quedar garantizado por las dotaciones generales que reciben los Centros por lo que no debe entenderse en ningún caso que la presente convocatoria es una partida necesaria para el funcionamiento de la titulación.
- 1.3. La presente convocatoria tiene por objeto describir el procedimiento de distribución de ayudas por parte del Vicerrectorado de Estudios para apoyar iniciativas de mejora de las enseñanzas de Máster. Se trata de poner en marcha iniciativas que otorguen a estas enseñanzas un valor añadido a las actividades docentes tradicionales y que, por tanto, supongan un incentivo para la elección de los títulos de la UCM por parte de los estudiantes.
- 1.4. El alcance temporal de las iniciativas en esta convocatoria se proyectará, en este caso, al último cuatrimestre de 2022 (sept-dic).

#### **2. Participantes**

- 2.1. Participarán en esta convocatoria los Másteres que en el curso 2021-22 hayan tenido al menos 15 estudiantes de nuevo ingreso o, en su defecto, hayan cubierto como mínimo el 60% de las plazas ofertadas, con los datos actualizados a 1 de abril de 2022.

### 3. Líneas prioritarias de actuación.

3.1. Las iniciativas deberán inscribirse dentro de las siguientes líneas:

1. Colaboración ocasional de profesionales y académicos externos mediante su participación en alguna parte de la docencia reglada, complementando la docencia del profesorado de la UCM.
2. Ayudas para la realización de Trabajos de Fin de Máster.
3. Participación de los estudiantes en actividades fuera de las aulas (prácticas de campo, visitas guiadas, etc.). El propósito de estas iniciativas será programar salidas que aproximen a los estudiantes a las empresas, instituciones y entornos propios de la práctica profesional o investigadora del ámbito correspondiente.
4. Iniciativas que promuevan la internacionalización de la titulación.
5. Realización de eventos académicos (excluidos los protocolarios), ya sea para poner en contacto a los estudiantes con empresas o instituciones ligadas al título o fomentar la empleabilidad, dar a conocer programas de prácticas, presentar resultados, etc.
6. Otros. Se incluyen aquí actividades que por su especificidad no se contemplan en los puntos anteriores, pero que pueden dar un valor especial al título.
7. Se excluyen expresamente todas las actividades de promoción y difusión de los másteres, como impresión de folletos, asistencia a ferias, etc. que ya se realizan institucionalmente.

3.2. Elegibilidad de los gastos en función de la línea de actividad:

1. Horas de docencia presencial, con un coste-hora ajustado a los límites marcados en las normas de ejecución presupuestaria.
2. Material no inventariable directamente relacionado con la realización del TFM.
3. Desplazamiento de estudiantes y profesores en transporte colectivo o público, coste de las entradas de grupo, etc.
4. Organización del evento, conferenciantes, material fungible básico, etc.
5. Queda excluida expresamente la adquisición de material inventariable excepto el bibliográfico.

### 4. Apoyo económico y criterio de valoración

Se destina un importe máximo de 228.113,85 € asignados al Vicerrectorado de Estudios, de la partida presupuestaria G/2282600/1000, para financiar las actividades contempladas en el punto 3, hasta el cierre del ejercicio económico en curso.

<b>DISTRIBUCIÓN DE LAS CANTIDADES (nº est. matriculados de nuevo ingreso en cada Máster x 57,26 €)</b>	
MÁSTERES UNIVERSITARIOS	177.062,65 €
MÁSTERES INTERUNIVERSITARIOS	24.051,20 €
MÁSTERES PROFESIONALIZANTES	23.250 €
MÁSTERES NUEVOS	3.750 €
<b>TOTAL</b>	<b>228.113,85 €</b>

Se justifica la existencia del crédito mediante la reserva del mismo (RC nº 1001422202)

En el momento de publicarse la resolución, esta reserva se verá modificada, disminuyéndose el importe de la misma por la cuantía que se establezca en la citada resolución, dándose traslado del crédito a los correspondientes Centros mediante bajada de dotación.

Los Centros podrán complementar con fondos propios la financiación de las actividades, para su correcto desarrollo. Asimismo, se podrá solicitar a otros organismos, tanto públicos como privados, financiación adicional.

La cuantía asignada será el valor resultante de distribuir los 228.113,85 € entre el número de estudiantes de nuevo ingreso a tiempo completo o equivalente (60 ECTS), matriculados a fecha 1 de abril de 2022 y corresponderán a datos del curso académico 2021-22.

El importe de la financiación asignada a cada Máster será de 57,26 €, por estudiante de nuevo ingreso a tiempo completo o equivalente (60 ECTS).

Asimismo, los importes máximos para Másteres con cantidades fijas serán los siguientes:

1. Másteres profesionalizantes:

- Máster Acceso a la Profesión de Abogado 7.500 €
- Máster en Formación del Profesorado de ESO y Bachillerato, FP y Enseñanzas de Idiomas 7.500€
- Máster en Psicología General Sanitaria 6.000 €

2. Másteres de nueva implantación: 750 €

3. Máster en Política de Defensa y Seguridad Internacional: 2.250 €

## 5. Justificación de las ayudas

Las propuestas de gasto correrán a cargo del Coordinador/a de la titulación y deberán contar con el Vº Bº del Decano/a. La gestión económica se realizará por los diferentes centros, mediante la creación de un fondo para cada uno de los títulos de Máster.

**El crédito no ejecutado a 31 de diciembre de cada ejercicio económico no podrá ser traspasado al siguiente.**

Los gastos podrán justificarse hasta la fecha determinada por la Gerencia de la UCM para el cierre del ejercicio 2022.

El Vicerrectorado de Estudios supervisará la correcta utilización de los fondos, siendo necesaria la presentación ante el mismo, de una relación de los gastos efectuados con cargo a cada fondo por Máster Oficial, por parte de las secciones de asuntos económicos de cada centro, **antes del 31 de enero de 2023**, para optar a dotación en la siguiente convocatoria.

Para percibir la cantidad asignada será requisito necesario tener actualizados los datos del Máster en cuanto a horarios, programas de las asignaturas y resto de la información obligatoria.

Madrid, 27 de mayo de 2022.- EL RECTOR, P.D. El Vicerrector de Estudios (Decreto Rectoral 01/2021 de 11 de enero; BOCM de 14 de enero de 2021), Víctor Briones Dieste.